



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020 00001

Obre en autos la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, militante a folios 12 a 16 del presente cuaderno.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo del derecho de usufructo que recae sobre el INMUEBLE de propiedad de la demandada identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-273990 el Despacho decreta su **SECUESTRO**, para tal fin, se comisiona al Alcalde local de la zona respectiva, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o autoridad correspondiente, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, de conformidad con la Circular PCSJC17-37.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la petición vista a folio 19, la libelista deberá estarse a lo acá resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se encuentra anotada en estado N 050 de nueve (9) de julio de 2020.

Código de verificación:

4360834ad3ce667e71232915aaa3b97e9ba0f76a09ba03cd1ba3d4f7f2c94a19

Documento generado en 09/07/2020 12:13:29 AM